

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>GARANTÍAS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		Emisión de garantías locales (de participación, cumplimiento, o de adelanto de pago) por cuenta de empresas en el exterior, a solicitud y con el respaldo de bancos correspondentes del exterior, los cuales emiten a favor del Banco Nacional de Costa Rica una carta de crédito Standby o una contra-garantía.
<b>REQUISITOS DEL BANCO SOLICITANTE</b>		
<b>1. Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El banco que solicita la emisión de la garantía debe ser correspondiente del Banco Nacional y cumplir con el perfil aceptable de acuerdo con nuestras políticas institucionales.</li> <li>▪ Los términos y condiciones indicados por el banco del exterior deben ajustarse a los que sean aceptables para el Banco Nacional. El mensaje con las instrucciones para la emisión de la garantía debe cumplir con los siguientes requisitos, no limitados a estos:</li> <li>▪ Envío de instrucciones mediante mensaje Swift autenticado.</li> <li>▪ El banco solicitante debe emitir como respaldo una contragarantía o carta de crédito Standby irrevocable a favor de Banco Nacional por el mismo monto de la garantía.</li> <li>▪ La contragarantía o Standby debe tener una vigencia de al menos 15 días adicionales a la vigencia de la garantía.</li> <li>▪ La contragarantía o Standby debe estar sujeta a la normativa de la Cámara de Comercio Internacional: <i>ICC Uniform Rules for Demand Guarantees, Publicación No. 458</i> (excepto el artículo 20); ó <i>ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits, Revisión 2007, UCP-600</i>; ó <i>International Standby Practices, ISP-98</i>. La primera por lo general es utilizada para las contragarantías y las dos últimas para las Cartas de Crédito Standby. El banco solicitante debe escoger la normativa aplicable, según corresponda.</li> <li>▪ El banco solicitante debe autorizarnos a emitir la garantía en nuestro propio formato, o bien no imponer un formato específico, ya que Banco Nacional emite sus garantías en un formato estándar.</li> <li>▪ La contragarantía o Standby a nuestro favor debe ser pagable a nuestra primera demanda mediante mensaje Swift autenticado, sin objeción alguna de parte del banco del exterior, indicándoles que el beneficiario de la garantía presentó la ejecución o cobro de ésta.</li> </ul>	
<b>VARIABLES GENERALES</b>		
<b>1. Tipos</b>	Las garantías locales a emitir por el BNCR por cuenta de empresas ubicadas en el exterior, con instrucciones y respaldo de bancos correspondientes, pueden ser de participación, cumplimiento o de adelanto de pago; con el propósito de que la empresa extranjera participe o cumpla	

compromisos en licitaciones nacionales.

**2.1 Garantías de Participación:**

La garantía de participación es uno de los requisitos a presentar cuando una persona, física o jurídica, desea participar en una licitación u oferta para suplir bienes o servicios al Sector Público y/o Privado.

**2.2 Garantías de Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento se le exige a la persona, física o jurídica, que ha resultado adjudicada en una licitación u oferta para suplir bienes o servicios al Sector Público y/o Privado. La institución o empresa contratante le exige al adjudicatario la presentación de una garantía por una suma porcentual al monto del contrato y por el plazo del contrato, a fin de garantizar que va a cumplir con lo ofrecido.

**2.3 Garantías de adelanto de pago:** En licitaciones por montos altos algunas veces la compañía que suministra el servicio solicita un adelanto de pago a la entidad licitante, para lo cual debe aportar una garantía que respalde el monto del adelanto.

## Contactos

<b>Manuel Valverde Alfaro</b> (Dirección regional Cartago sur)	2550-1015	<a href="mailto:mvalverdeal@bncrefi.cr">mvalverdeal@bncrefi.cr</a>
<b>Karla Herrera Murillo</b> (Dirección regional Alajuela)	2443-8617	<a href="mailto:kherrera@bncrefi.cr">kherrera@bncrefi.cr</a>
<b>Marjorie Mussio Gonzalez</b> (Dirección regional Heredia-Limón)	2277-7943	<a href="mailto:mmussio@bncrefi.cr">mmussio@bncrefi.cr</a>
<b>Reinaldo Arista Martinez</b> (Dirección regional San Jose)	2212-2533	<a href="mailto:rarista@bncrefi.cr">rarista@bncrefi.cr</a>
<b>Guillermo Aguilar Murillo</b> (Dirección regional central)	2212-2956	<a href="mailto:gaguilarm@bncrefi.cr">gaguilarm@bncrefi.cr</a>
<b>Jose Pablo Rojas Chavarria</b> (Dirección regional Guanacaste- Puntarenas)	2690-9144	<a href="mailto:jrojasch@bncrefi.cr">jrojasch@bncrefi.cr</a>